

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 18 de septiembre de 1998, por la que se nombra funcionaria de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, a D.ª Teresa Torres Martín.*

Por Orden de 14 de julio de 1998, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 83, de 21 de julio, y en cumplimiento de la Sentencia dictada con fecha 21 de julio de 1997, por la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se procedió a nombrar funcionaria en prácticas de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, a D.ª Teresa Torres Martín.

Una vez realizado y superado el periodo de prácticas previsto en la base doce de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 25 de febrero de 1994 y, recabado el informe favorable de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio, procede realizar el nombramiento de funcionaria en la citada Escala de D.ª Teresa Torres Martín.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria y que por parte de la aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la base trece de la convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3.º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en Materia de Personal.

#### R E S U E L V E

PRIMERO.—Nombrar funcionaria, con efecto del día 13 de junio 1995, de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, a D.ª Teresa Torres Martín, con D.N.I. n.º 7.001.249.

SEGUNDO.—La interesada tomará posesión de su destino en el Puesto de Trabajo con número de control 12, ubicado en Cáceres, en la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de la Consejería de Agricultura y Comercio.

TERCERO.—Para adquirir la condición de funcionaria deberá prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril y, en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

CUARTO.—La aspirante nombrada deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

QUINTO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer recursos contencioso-administrativos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 18 de septiembre de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES